



Gobierno Regional



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional N° 027-2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, 13 AGO. 2018

VISTO, Nota N.° 654-2018-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 187-2012-GORE-ICA-GRINF del 22 de octubre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO—ICA"** con código SNIP 165371;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GRINF del 30 de enero de 2018, se aprueba la actualización del Valor Referencial del componente Maquinarias y Equipo de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO—ICA"** con código SNIP 165371;

Que, con Nota N° 272-2018-GORE-ICA-SABA del 15 de mayo de 2018, la Subgerencia de Abastecimiento comunica que los proveedores no cotizaron las maquinarias y equipos correspondientes al Taller de Mecánica Automotriz toda vez que los mencionados bienes se encontraban desfasados al momento de la evaluación;

Que, mediante Oficio N° 022-2018-GORE-ICA-SEPR del 30 de mayo de 2018, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita al Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho la actualización de las Especificaciones Técnicas del equipamiento para el Taller de Mecánica Automotriz y de Producción componente de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO—ICA"** con código SNIP 165371;

Que, con Oficio N° 0433-2018-DREI-UESTP el Instituto Superior Tecnológico Catalina Buendía de Pecho remite la actualización de las Especificaciones Técnicas del equipamiento para el Taller de Mecánica Automotriz componente de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO—ICA"** con código SNIP 165371;

Que, el Ingeniero Mecánico Electricista Gustavo Suarez Soria emitió el Informe N.° 035-2018-GRINF-SEPR/GASS del 05 de julio 2018, donde se recomienda la conformidad a la Reformulación y Actualización a la Adquisición de Vehículos, que asciende a la suma de S/. 355,835.53 (Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 53/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Nota N° 654-2018-GORE-ICA/SEPR de fecha 26 de julio de 2018 la Subgerencia de Estudios y Proyectos hizo suyo el informe del ingeniero revisor y alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad a la reformulación y actualización del Valor Referencial del componente Maquinarias y Equipo de la Obra



CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO—ICA” con código SNIP 165371. solicitando la emisión de un acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo n° 056-2017-EF, en el que se precisa que tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Ica aprobado mediante por Ordenanza N° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 “Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reformulación y actualización del componente Maquinarias y Equipo de la obra que a continuación se detalla:

OBRA	: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CATALINA BUENDÍA DE PECHO—ICA”
META	: Adquisición de de maquinaria y equipamiento para als especialidades de mecánica Automotriz y de Producción
Presupuesto Total	: S/355,835.53 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	: 45 días calendario
FECHA	: julio 2018
ANALISTA	: Ing. Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suarez Soria
UBICACIÓN	: Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL